

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita se oficie a la NUEVA EPS SA, para que suministre información del tipo de afiliación del demandado, y el nombre de su empleador. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

[Firma]
 Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2017-00357, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRASAN; en contra de Fernando Ayala Salazar.

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que informe si el demandado Fernando Ayala Salazar, identificado con la CC. 91.201.654, realiza cotizaciones a seguridad social como dependiente o independiente; y en caso de ser dependiente, se informe a este Despacho el nombre del empleador, con sus direcciones de notificación tanto física como electrónica. Lo anterior de conformidad con el numeral 4°, del Art. 43, del Código General del Proceso. Librense el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
 JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERO
 JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>50</u> hoy,</p> <p><u>19 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p><i>[Firma]</i> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
